

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Carlos III

- 28** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2024, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo Social de 13 de junio de 2022 de creación de Escalas propias de Personal Funcionario de la Universidad Carlos III de Madrid.*

El Consejo Social, en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2022, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión de 11 de mayo de 2022, adoptó acuerdo de creación de Escalas propias de la Universidad Carlos III de Madrid.

Esta gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de Personal de Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, tiene delegadas por Resolución del Rector de fecha 3 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de julio) garantizando el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia, y una vez cumplidas las formalidades contenidas en el artículo 125 de los citados Estatutos, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de enero), y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre de 2009), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, Ley Orgánica del Sistema Universitario,

HA RESUELTO

Hacer público el contenido del Acuerdo de creación de las Escalas propias de Investigación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Artículo 1

Creación de nuevas escalas de personal propio

Se crean las siguientes nuevas escalas de personal propio.

- Escala Técnica Superior de Investigación y Transferencia (subgrupo A1).
- Escala Técnica Media de Investigación y Transferencia (subgrupo A2).

Artículo 2

Requisitos generales de titulación

Será requisito necesario para acceder a las nuevas Escalas estar en posesión de la titulación correspondiente, según se indica a continuación:

- Subgrupo A1: Título universitario de Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero u oficialmente equivalente.
- Subgrupo A2: Título universitario de Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico u oficialmente equivalente.

Artículo 3

Funciones

Las funciones a desarrollar serán:

- Subgrupo A1: Desarrollará funciones de nivel superior de dirección, planificación, gestión, estudio, ejecución, control y otras similares con objetivos definidos y alto grado de conocimientos profesionales y de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- Subgrupo A2: Llevará a cabo programas o actividades de gestión, estudio, ejecución, control y otras similares con objetivos definidos y con cierto grado de autonomía e iniciativa.

Las funciones que tendrán asignadas las escalas especiales cuya creación se propone estarán diferenciadas de las que actualmente desempeñan el resto de escalas de la Universidad Carlos III de Madrid.

En Getafe, a 13 de mayo de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 3 de julio de 2022), la Gerente, Salomé Abril-Martorell Hernández.

(03/7.421/24)

